PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE IZOTZALAB (LABORATORIO DE BAJA TEMPERATURA) DE ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituyen los servicios de mantenimiento de IzotzaLab (laboratorio de baja temperatura) de la ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI (en adelante, BC3 o, indistintamente, entidad contratante) que comprenderá, concretamente, los siguientes servicios:

- El servicio de revisiones periódicas programadas e intervenciones correctivas no programadas de una cámara frigorífica y su correspondiente antecámara, incluidos su estructura, equipos frigoríficos, controles, sensores y el equipo secador de aire. La cámara debe alcanzar y mantener una temperatura de -30ºC y una humedad relativa de 35 %. La antecámara debe alcanzar y mantener una temperatura de -22ºC.

- El servicio de revisiones periódicas programadas e intervenciones correctivas no programadas de un equipo de climatización.

- El servicio de intervenciones correctivas no programadas de los ultracongeladores propiedad del laboratorio IzotzaLab.

El contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Carátula.

El Código CPV del contrato será el siguiente:

- 50730000-1 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores).

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.1. CÁMARA Y ANTECÁMARA FRIGORÍFICAS

El servicio de revisiones periódicas programadas e intervenciones correctivas no programadas de la cámara y antecámara deberá incluir, pero no limitarse a, las siguientes actividades:

2.1.1. Revisiones periódicas programadas

- **Inspección General:**

    - Revisar el estado general de la estructura de la cámara y antecámara, incluyendo la ventana de la que dispone, puertas y aislamiento.

    - Verificar el funcionamiento del sistema de iluminación interno y externo.

- **Sistema de Refrigeración:**
    - Comprobación y ajuste de los parámetros de funcionamiento de compresores, condensadores y evaporadores.
    - Revisión y limpieza de filtros de aire y componentes eléctricos.
    - Verificación y ajuste del nivel de refrigerante, controlando posibles fugas.
    - Inspeccionar y limpiar serpentines, ventiladores, y el estado de las tuberías, aislamiento y soportes.
- **Sistemas de Control y Monitoreo y seguridad:**
    - Comprobar el correcto funcionamiento de todos los aparatos de medida, control, y seguridad, incluyendo sensores de temperatura, termostatos y detectores de gas (O2 y CO2).
    - Verificar los sistemas de alarma.
- **Protocolo:**
    - El contratista dará de alta las instalaciones frigoríficas de BC3 en su programa de gestión interna, desglosando y detallando todas las instalaciones, sub-instalaciones, dispositivos y documentación técnica.
    - Los licitadores deberán presentar, entre la documentación del Sobre 2, un cronograma detallado de las revisiones periódicas programadas, indicando las fechas aproximadas y actividades a realizar en cada visita.
    - Tras la realización de dichas tareas específicas la empresa contratista entregará un informe que dejará en la instalación para que sea rellenado en las posteriores intervenciones por el personal cualificado de la empresa contratista.
    - Antes de realizar las revisiones, como mínimo con 1 día hábil de antelación, el contratista se pondrá en contacto con el responsable de la instalación frigorífica de BC3 para confirmar el día y la hora de las revisiones.

2.1.2. Intervenciones correctivas no programadas

- **Diagnóstico y Reparación:**
    - Identificación y reparación de fallas en el sistema de refrigeración.
    - Sustitución de componentes defectuosos.

- Reparación de daños en la estructura de la cámara y antecámara.

- Resolución de problemas en sistemas de control y monitoreo.

- **Atención de Emergencias:**

  Tendrán la consideración de situaciones de emergencia, aquellas averías o incidencias con riesgo de daño catastrófico o seguridad grave. Esto incluye cualquier avería que genere un riesgo de seguridad inmediata para el personal o las instalaciones, como una fuga alta de refrigerantes, un fallo electrico o un fallo estructural (p.ej. en puertas, paredes o ventana) que requiera una respuesta y solución inmediata para evitar consecuencias económicas, científicas o personales irreversibles.

  - La empresa contratista deberá tener disponibilidad para atender emergencias por teléfono inmediatamente, los 365 días del año, de 8:00 a 22:00 horas, incluidos días laborables, sábados, domingos y festivos.

  - El tiempo máximo de respuesta (inicio de la gestión y contacto para la intervención) debe ser inferior a una (1) hora natural desde la notificación del fallo por parte de BC3; además, el tiempo máximo para la solución definitiva o para la aplicación de una solución de contingencia que neutralice el riesgo de pérdida de muestras debe ser inferior a veinticuatro (24) horas naturales desde dicha notificación.

  - La empresa contratista deberá tener disponibilidad para atender emergencias en las instalaciones dentro de un plazo máximo de 24 horas naturales a contar desde el requerimiento de BC3, incluidos días laborables, sábados, domingos y festivos.

2.1.3. Otros

- **Libro de registro:** Independientemente de las revisiones periódicas programadas, se examinarán las instalaciones correspondientes siempre que se efectúen reparaciones en las mismas, haciendo constar dichas reparaciones en el libro de registro de la instalación frigorífica.

- **Informes**: Tras cada intervención, el contratista deberá entregar un informe detallado que incluya la descripción de las actividades realizadas y el detalle de los componentes revisados, ajustados o reemplazados.

- **Criterios**

  - Las revisiones e intervenciones en las instalaciones frigoríficas se realizarán siguiendo los criterios indicados en la Instrucción técnica complementaria IF-14 del reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

  - La manipulación de refrigerantes y la prevención de fugas de los mismos en las instalaciones frigoríficas se realizará atendiendo a los criterios de la Instrucción técnica complementaria IF-17.

- **Seguridad y Salud:** El contratista deberá cumplir con todas las normativas de seguridad y salud vigentes durante la realización de las tareas.

2.2. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

Este servicio deberá incluir, pero no limitarse, a las siguientes actividades:

2.2.1. Revisiones periódicas programadas

- **Inspección General:**
  - Realizar una revisión completa de todas las instalaciones de climatización.
- **Sistema de refrigeración:**
  - Verificar la carga de refrigerante y controlar posibles fugas.
  - Corregir cualquier fuga detectada.
  - Monitorear y optimizar el rendimiento energético del sistema de refrigeración.
- **Sistema de Control, monitoreo y seguridad:**
  - Verificar el correcto funcionamiento de todos los aparatos de medida, control y seguridad.
  - Asegurarse de que los sistemas de protección estén en perfecto estado.
- **Protocolo:**
  - Se realizarán las tareas específicas y genéricas de revisión de los equipos existentes en la instalación.
  - Los licitadores deberán presentar, entre la documentación del Sobre 2, un cronograma detallado de las revisiones periódicas programadas, indicando las fechas aproximadas y actividades a realizar en cada visita.
  - Tras la realización de dichas tareas específicas la empresa contratista entregará un informe que dejará en la instalación para que sea rellenado en las posteriores intervenciones por el personal cualificado de la empresa contratista.
  - La extensión y programa de las revisiones deberán estar descritos detalladamente en el manual de instrucciones a que se refiere la IF-10.
  - Antes de realizar las revisiones, como mínimo con 1 día hábil de antelación, el contratista se pondrá en contacto con el responsable de la instalación frigorífica de BC3 para confirmar el día y la hora de las revisiones.

2.2.2. Intervenciones correctivas no programadas

- **Diagnóstico y reparación:**
    - Realización de un diagnóstico exhaustivo para identificar la causa de cualquier falla en el sistema de climatización.
    - Reparación inmediata de componentes defectuosos o dañados, incluyendo compresores, ventiladores, motores, condensadores, evaporadores, válvulas, sensores, termostatos, entre otros.
    - Utilización de repuestos originales o equivalentes para asegurar la calidad y compatibilidad con el sistema.
- **Atención de Emergencias:**

  Tendrán la consideración de situaciones de emergencia, aquellas averías o incidencias con riesgo de daño catastrófico o seguridad grave. Esto incluye cualquier avería que genere un riesgo de seguridad inmediata para el personal o las instalaciones, como un fallo electrico o un fallo estructural que requiera una respuesta y solución inmediata para evitar consecuencias económicas, científicas o personales irreversibles.

    - La empresa contratista deberá tener disponibilidad para atender emergencias por teléfono inmediatamente, los 365 días del año, de 8:00 a 22:00 horas, incluidos días laborables, sábados, domingos y festivos.
    - El tiempo máximo de respuesta (inicio de la gestión y contacto para la intervención) debe ser inferior a una (1) hora natural desde la notificación del fallo por parte de BC3; además, el tiempo máximo para la solución definitiva o para la aplicación de una solución de contingencia que neutralice el riesgo de pérdida de muestras debe ser inferior a veinticuatro (24) horas naturales desde dicha notificación.
    - La empresa contratista deberá tener disponibilidad para atender emergencias en las instalaciones dentro de un plazo máximo de 24 horas naturales, a contar desde el requerimiento de BC3, incluidos días laborables, sábados, domingos y festivos.

2.2.3. Otros

- **Libro de registro:** Independientemente de las revisiones periódicas programadas, se examinarán las instalaciones siempre que se efectúen reparaciones en las mismas, haciendo constar dichas reparaciones en el libro de registro de la instalación climática.

- **Informes**: Tras cada intervención, el contratista deberá entregar un informe detallado que incluya la descripción de las actividades realizadas y el detalle de los componentes revisados, ajustados o reemplazados.

Criterios:

  - Las revisiones e intervenciones en el sistema de climatización se realizarán siguiendo los criterios indicados en el reglamento de instalaciones térmicas "RITE" y en la Instrucción técnica complementaria IF-14 del reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas "RISF".

  - La manipulación de refrigerantes y la prevención de fugas de los mismos en las instalaciones climáticas se realizará atendiendo a los criterios de la Instrucción técnica complementaria IF-17.

- **Seguridad y Salud:** El contratista deberá cumplir con todas las normativas de seguridad y salud vigentes durante la realización de las tareas.

2.3. ULTRACONGELADORES

Este servicio deberá incluir, pero no limitarse, a las siguientes actividades:

2.3.1. Intervenciones correctivas no programadas

- **Diagnóstico y reparación:**

  - Realización de un diagnóstico exhaustivo para identificar la causa de cualquier fallo en los ultracongeladores.

  - Reparación inmediata de componentes defectuosos o dañados: compresores, ventiladores, placas electrónicas, válvulas, sensores, sondas, etc…

  - Utilización de repuestos originales o equivalentes para asegurar la calidad y compatibilidad con el sistema.

- **Atención de Emergencias:**

  Tendrán la consideración de situaciones de emergencia, aquellas averías o incidencias con riesgo de daño catastrófico o seguridad grave. Esto incluye el fallo total o inminente de los sistemas de refrigeración críticos que ponga en riesgo al personal o a muestras científicasirremplazables que requieran estar en bajas temperaturas.

  - La empresa contratista deberá tener disponibilidad para atender emergencias por teléfono inmediatamente, los 365 días del año, de 8:00 a 22:00 horas, incluidos días laborables, sábados, domingos y festivos.

- El tiempo máximo de respuesta (inicio de la gestión y contacto para la intervención) debe ser inferior a una (1) hora natural desde la notificación del fallo por parte de BC3; además, el tiempo máximo para la solución definitiva o para la aplicación de una solución de contingencia que neutralice el riesgo de pérdida de muestras debe ser inferior a veinticuatro (24) horas naturales desde dicha notificación.
- La empresa contratista deberá tener disponibilidad para atender emergencias en las instalaciones dentro de un plazo máximo de 24 horas naturales a contar desde el requerimiento de BC3, incluidos días laborables, sábados, domingos y festivos.

2.3.2. Otros

- **Informes**: Tras cada intervención, el contratista deberá entregar un informe detallado que incluya la descripción de las actividades realizadas y el detalle de los componentes revisados, ajustados o reemplazados.

- **Criterios:**

  - Las intervenciones en los ultracongeladores se realizarán conforme a las recomendaciones del fabricante.

  - Los técnicos deben poseer formación específica en el manejo de sistemas de refrigeración de baja temperatura.

- **Seguridad y Salud:** El contratista deberá cumplir con todas las normativas de seguridad y salud vigentes durante la realización de las tareas.